

SANTA CRUZ, 13 de noviembre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°5042, de 17 de octubre de 2024, que adjudicó la licitación pública ID 3864-36-L124, para la "Adquisición de insumos médicos para realizar curación avanzada de pie diabético en el centro de salud familiar (CESFAM) Santa Cruz" y que considera como mejor oferta la del proveedor SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.
5. La Orden de Compra N°3864-412-SE24, por la suma de \$6.127.125.- (Seis millones ciento veintisiete mil ciento veinticinco pesos) IVA incluido, enviada al proveedor SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA., el 03 de septiembre de 2024 y aceptada por el proveedor el 03 de septiembre de 2024.
6. La factura N°73956 de fecha 27 de septiembre de 2024. Recibida en la institución el 30 de septiembre de 2024.
7. La recepción conforme de productos, según certificado de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Técnica.
8. El Decreto N°5042 de fecha 17 de octubre de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$919.075.- (Novecientos diecinueve mil setenta y cinco pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
9. La notificación efectuada al proveedor el 05 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de insumos médicos para realizar curación avanzada de pie diabético en el centro de salud familiar (CESFAM) Santa Cruz, a través de la modalidad de "Licitación Pública"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos, según lo establecido en el punto N°23 Bases Administrativas que norman la presente adquisición.
2. Que, según la oferta el proveedor SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA., según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 01 día hábil.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en las dependencias de la Dirección de Salud Municipal indicadas en la factura de "Vistos 6", se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos de "Vistos 4". En efecto, la oferta indica que el plazo para la entrega del producto sería de 1 día hábil, en circunstancias que los productos fueron recepcionado según "Vistos 6" con 15 días de atraso.
5. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 9", donde no se recibieron descargos de parte del proveedor.

DECRETO EXENTO N°5480

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LIMITADA, RUT:77.190.880-2, por el monto de \$919.075.- (Novecientos diecinueve mil setenta y cinco pesos), descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.
1.- OPTIVISION LTDA. (01)
2.- Archivo alcaldía (01)
3.- Adquisiciones DSM (01)